

022100
Bogotá, D.C.

Señor:
OLIVO PINZON AHUMADA
KR 53 123 D 28 Barrio Batán
Ciudad

Referencia: Información investigación preliminar No. 93252019.

Me permito informarle que mediante Auto No.9651 del 9 de agosto de 2019, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud decidió la investigación administrativa preliminar No. 93252019 adelantada en contra de la BIOMAB IPS SAS - SIGLA BIOMAB IPS.

El citado acto administrativo, en su parte resolutive dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN de todo procedimiento dentro de la Investigación Administrativa No. 93252019 adelantada en contra de INSTITUCION BIOMAB IPS SAS – SIGLA BIOMAB IPS., identificada con número de Nit 900374337 – 6 y Código de Prestador 1100121657 -01, con dirección para efectos de notificaciones en la Calle 48 No. 13 - 86, de la nomenclatura urbana de Bogotá, en cabeza de su Representante Legal o quien haga sus veces., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar lo resuelto en la presente providencia al Representante Legal de la institución investigada, haciéndole saber que contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Secretario de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Salud - Coordinación del Grupo de Instrucción, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Personería de Bogotá - Grupo de Requerimientos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar lo resuelto en la presente providencia al señor OLIVO PINZON AHUMADA, mediante oficio que deberá ser enviado a la Carrera 53 No. 123 D – 28 Barrio Batán de la ciudad de Bogotá

ARTÍCULO SEXTO: Surtidas las actuaciones anteriores, en caso de que no se interpusiera recurso alguno en contra de la presente providencia dentro de los términos de Ley, remitir el expediente al Centro de Documentación de la Secretaría Distrital de Salud para su archivo.

Cordialmente

MARTHA J. FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Revisó: Omar Ortega

Proyectó: Ana Calderón

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**